

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
PRIMER DEPTO. FISCALIZACION MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS
GRUPO N°4
Folio 77318581737

LANDMILLE IRELAND DAC.
TAX ID 9569513J

APODERADO EN CHILE
CÉDULA DE IDENTIDAD

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE LANDMILLE IRELAND DAC.
EN REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2341

SANTIAGO,

25 JUL 2018

VISTOS:

1° Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N°5 del Código Tributario; en el artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta; en la Circular N°27 de 30 de abril de 2008; en la Resolución Ex. N°59 de 14 de mayo de 2008, ambas emitidas por este Servicio; y, visto lo dispuesto en la Res. N°1600 de 16 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República

2° El Formulario 3700 presentado el 21 de junio de 2018 por el [REDACTED] domiciliado [REDACTED], en representación de **LANDMILLE IRELAND DAC., TAX ID 9569513J**, institución financiera extranjera domiciliada en Plato Business Park, Block 9 Unit 13, Mulhuddart Dublin 15, Irlanda, código postal D15FN80, en la que se solicitó la Actualización de la información para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

CONSIDERANDO:

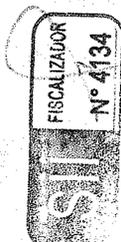
1° Que, mediante Resolución Ex. N°59, de 14 de mayo de 2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones financieras extranjeras e internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2° Que, **LANDMILLE IRELAND DAC., TAX ID 9569513J** presentó Formulario N°3700, el 29 de junio de 2017, por intermedio de su apoderado [REDACTED], ha solicitado su actualización en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14 de mayo de 2008, emitida por este Servicio.

3° Que, el apoderado del solicitante se encuentra domiciliado en [REDACTED], esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4° Que, en su solicitud acompañó poder especial de fecha 14/12/2016, otorgado [REDACTED] por la sociedad **LANDMILLE IRELAND DAC., TAX ID 9569513J**, ante el notario público Declan C. Hayes, Dublin, según apostilla N°9623572016 de fecha 20/12/2016, protocolización N° 151 según repertorio N° 687/2017 de 11/01/2017 en escritura pública otorgada por el señor Eduardo Diez Morello Notario Público de la 34° Notaría de Santiago.

5° Que, **LANDMILLE IRELAND DAC., TAX ID 9569513J**, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. DRMSO N°520, de fecha 03 de marzo de 2017, la que fue actualizada mediante Resolución Exenta DRMSO N°2089 de fecha 11 de agosto de 2017 con vigencia hasta junio de 2018.



6° Que, habiéndose efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta y en particular la Resolución Exenta N°59 del 2008. Se puede concluir que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta junio de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N°59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

1° ACTUALÍCESE, a LANDMILLE IRELAND DAC., TAX ID 9569513J, de IRLANDA, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, el cual permanecerá hasta junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA RA N° 246/530/2018

LAV/ric/vtm
DISTRIBUCIÓN:

LANDMILLE IRELAND DAC.
APODERADO EN CHILE:

- Subdirección de Fiscalización
- Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente
- Primer Departamento de Medianas y Grandes Empresas
- Expediente